2023-038

CONSTANCIA.- Manizales, 09 de agosto de 2023. La dejo en el sentido que la parte demandante contestó la demanda y propuso excepciones de mérito denominadas PRESCRIPCIÓN e INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO y acreditó su envío a la parta demandante.

El traslado se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Art. 110 y 370 del Código General del Proceso).

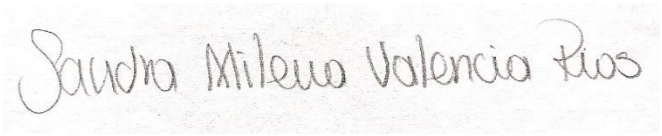

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

RADICADO 2023-038

PROCESO DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DEMANDANTE YUSLEANNER JOSÉ RODRÍGUEZ ARAYS

DEMANDADO YARITZA DEL VALLE MARTÍNEZ ROBERTO) Y HEREDEROS INDETERMINADOS de FREDY ALBERTO SUÁREZ BLANCO

ASUNTO TRASLADO EXCEPCIONES

EL ESCRITO DE LAS EXCEPCIONES SE SUBEN AL MICROSITIO WEB PARA SU CONSULTA-

FIJADO: Hoy NUEVE (09) de AGOSTO de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7 y 30 de la mañana.

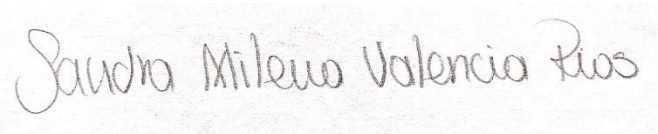

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA